



LICITACIÓN PROINGED 04/2021

PROYECTO

**“Generación Renovable y Eficiencia
Energética en Isla Martín García”**

Obras Complementarias

PLIEGO DE BASES
Y
CONDICIONES GENERALES

GLOSARIO

Adjudicatario: Es el oferente cuya oferta resulte seleccionada en la presente convocatoria, con el que se celebrará la contratación.

Comitente o Entidad contratante: Es FITBA/PROINGED indistintamente nominados.

D.P.E.: Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires, (www.dpe.gba.gov.ar)

FITBA: Fondo de Inversiones en Transmisión de la Provincia de Buenos Aires, constituido a través de la firma del contrato de cesión fiduciaria y fideicomiso de garantía celebrado entre el FREBA y BAPRO Mandatos y Negocios SAU como fiduciario del mismo.

FREBA: Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (www.freba.org.ar)

OFERTA: Propuesta económica y técnica presentada por el OFERENTE o PROPONENTE en los términos, condiciones y con las formalidades exigidas por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

OFERENTE o PROPONENTE: Persona humana o jurídica que presente en tiempo y forma una Oferta en el procedimiento respectivo.

PROINGED: Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida.

UCOP: Unidad de Coordinación Operativa del Programa (www.proinged.org.ar).

ARTÍCULO 1°: ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente articulado constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y serán de aplicación a todos los procedimientos de contratación definidas en el presente en los que sea parte PROINGED/FITBA.

ARTÍCULO 2°: JURISDICCIÓN. LEY APLICABLE.

Los oferentes aceptan someterse a la jurisdicción civil y comercial, siendo competentes los tribunales ordinarios en lo civil y comercial de La Plata, provincia de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 3°: CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Cuando el vencimiento de un término coincidiera con un día inhábil, el acto se entenderá cumplido en término si se realiza en el primer día hábil inmediato posterior a la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 4 °: TIPOS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Los procedimientos de selección serán:

- A) Licitación o
- B) Concurso por invitación.

A su vez, las clases mencionadas precedentemente podrán subclasificarse en:

1. DE ETAPA ÚNICA. Cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realiza en un mismo acto, con la presentación de un solo sobre.

2. DE ETAPA MÚLTIPLE. Cuando el alto grado de complejidad del objeto del llamado o las características específicas de la prestación lo justifiquen, la licitación o el concurso podrán instrumentarse bajo esta clase. En los casos en que se utilice esta variante, la recepción de los sobres respectivos será simultánea para todos los oferentes.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el tipo de procedimiento adoptado y si la modalidad de selección es de etapa única o de etapa múltiple.

ARTÍCULO 5 °: GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los interesados, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir garantías conforme lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6°: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:

Todo Oferente deberá indicar su domicilio real, legal y denunciar un correo electrónico. El domicilio constituido deberá ser fijado en la provincia de Buenos Aires.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

ARTÍCULO 7 °: COMUNICACIONES

Toda comunicación y notificación que se realice entre la Entidad Contratante y los interesados, oferentes, pre-adjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas válidamente e indistintamente:

- i. En los domicilios constituidos.
- ii. En las direcciones de correo electrónico denunciadas.

ARTÍCULO 8º: FACULTAD DEL PROINGED

El PROINGED podrá, discrecionalmente, suspender, prorrogar y/o dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna y/o reembolsos por gastos efectuados para la participación en dicho procedimiento, en favor de los interesados u oferentes.

La presentación de OFERTAS no obliga al PROINGED a adjudicar, podrá declarar fracasado el procedimiento de contratación sin derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES, quedando entendido que el PROINGED podrá no aceptar ninguna de las ofertas presentadas si a su criterio, discrecional, no satisfacen adecuadamente el objeto para el cual se efectúa el procedimiento de contratación o si incurrir en causales de desestimación.

La participación en el procedimiento de contratación por parte del OFERENTE implica el reconocimiento y aceptación de las circunstancias planteadas por lo que no podrá en ningún caso reclamar al PROINGED, en consecuencia renuncia expresamente a exigir indemnización alguna por cualquier daño o perjuicio que sufriera por no ser adjudicado el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 9º: ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita, pudiendo ser al efecto publicados en la página web (Proinged.org.ar), salvo en aquellos casos en que por sus características se determine que se requiere el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que será establecida en la Convocatoria. En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el importe correspondiente al valor del pliego. El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 10 °: ACLARACIONES AL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración serán admitidas hasta la fecha y hora límite que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las consultas se podrán efectuar exclusivamente en forma electrónica a concursos@proinged.org.ar, u otro medio de comunicación según lo establezca el Pliego. Las respuestas a las consultas serán comunicadas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante del Pliego.

ARTÍCULO 11°: OFERTA. FORMALIDADES.

La OFERTA será redactada en idioma nacional, y suscripta por el OFERENTE o su representante con facultades suficientes, acreditando la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, efectuada por traductor público matriculado y legalizada su firma por el Colegio respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

ARTÍCULO 12°: PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la entidad contratante en la Convocatoria y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los documentos integrantes de la OFERTA serán presentados en original y copia, y, adicionalmente, en versión electrónica grabada en soporte magnético. Todas las fojas de la OFERTA deberán estar firmadas en cada una de sus hojas por el OFERENTE o su representante legal, debidamente foliadas. Todas las firmas han de ser originales y llevarán los sellos aclaratorios.

En todos los casos las ofertas se admitirán hasta la fecha y hora para recibir ofertas, fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que lo reemplace.

ARTÍCULO 13 °: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna con posterioridad a ello. Se podrán requerir las aclaraciones que resulten necesarias sobre la propuesta a solo juicio de PROINGED.

ARTÍCULO 14°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta, con carácter de declaración jurada asumiendo el compromiso irrevocable de mantener la validez de su propuesta por el término de noventa (90) días corridos, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

ARTÍCULO 15°: CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN:

La oferta deberá ajustarse a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que los reemplace y los Oferentes deberán acompañar la siguiente documentación que forma parte integrante de la misma:

i. Documentación general.

a) Personas jurídicas: Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichos entes. Acta constitutiva, Contrato social y/o Estatuto vigente del Oferente, debidamente inscripto ante la autoridad que corresponda, y documentación que acredite que los firmantes de la presentación cuentan con facultades suficientes para la firma de la Oferta, certificado por Escribano Público, y legalizado en el caso que así corresponda.

La persona jurídica debe estar constituida en la República Argentina al momento de presentar oferta. Idéntico criterio rige para la presentación mediante U.T.

b) Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, firmada por el Oferente y/o todos los integrantes del Oferente.

c) Constancia de inscripción en la AFIP, ARBA (Ingresos Brutos o Convenio Multilateral) vigentes.

d) La restante documentación legal y contable que exija el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 16°: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente. No será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Al presentar su OFERTA, el OFERENTE admite que conoce y acepta plenamente todo cuanto se relaciona con la naturaleza de los trabajos requeridos.

La sola presentación de la OFERTA significa de parte del OFERENTE la total aceptación de las cláusulas que rigen el procedimiento de selección al que se presente.

La presentación de la Oferta no genera derecho alguno a favor del Oferente que la presente, ni obligación de ninguna naturaleza a cargo de PROINGED/FITBA.

Por lo tanto, el Oferente reconoce que FITBA/PROINGED, puede, discrecionalmente, dejar la Convocatoria sin efecto en cualquier momento o puede declarar fracasada la misma, sin que ello otorgue derecho de reclamo alguno al Oferente por cualquier concepto o causa, contra FITBA/PROINGED.

Luego de presentarse la OFERTA, el FITBA/PROINGED no aceptará reclamos de ninguna naturaleza por falta de información o eventuales deficiencias respecto de la información que posee el OFERENTE.

Los OFERENTES deberán efectuar un análisis exhaustivo de la documentación recibida y del conjunto de tareas que tendrán que realizar, considerándose que por su experiencia y conocimientos, al momento de presentar la OFERTA, han evaluado y computado todos los trabajos que son necesarios ejecutar para alcanzar, con un resultado óptimo, el objeto de cada Convocatoria.

ARTÍCULO 17°. OFERTA. COTIZACIÓN:

La Oferta deberá contener:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Se deberá adjuntar las muestras en el caso que hubieren sido solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la entidad contratante por todo concepto.
- d) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso contrario se considerará que el IVA se encuentra incluido en el precio cotizado.
- e) La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 18°: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente del procedimiento.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 19°: FORMALIDADES DE LA APERTURA

En el lugar, día y hora determinado para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas con la presencia a voluntad de los oferentes, teniendo el acto la exclusiva finalidad de constatar la presentación o no de los distintos documentos solicitados y redactando el acta de apertura correspondiente.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en etapas previas, caso contrario se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

ARTÍCULO 20°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

El procedimiento de evaluación de las OFERTAS se realizará en la forma que se indique en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente.

El PROINGED, a través de la UCOP, podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las mismas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar fracasada o dejar sin efecto la adjudicación del procedimiento de Contratación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED, a través de la UCOP, en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del FITBA/PROINGED.

ARTÍCULO 21°: ADJUDICACIÓN

El OFERENTE que resultara Adjudicatario deberá presentarse a perfeccionar la contratación dentro del plazo determinado por la Entidad Contratante, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías que correspondan.

Formarán parte de la contratación:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y Circulares dictadas en cada procedimiento o como respuestas a consultas.
- c) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- d) Carta Oferta, contrato y/o toda otra documentación que se determine.

ARTÍCULO 22°: ENTREGA.

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 23°: FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se efectuarán conforme al esquema que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Los pagos se realizarán en pesos y dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa fijada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

De establecerse en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que las facturas sean emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito se emitirán las mismas a requerimiento del "FITBA". Las diferencias habidas entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria, en más o en menos, serán consideradas en una última factura al momento que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria a la cuenta que indique el adjudicatario.

ARTÍCULO 24°: PROPIEDAD

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el adjudicatario, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratistas, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

ARTÍCULO 25°: CONFIDENCIALIDAD

El Oferente deberá mantener absoluta confidencialidad de la información que recibirá de o a nombre de las otras partes en virtud de los Servicios y Trabajos a realizar, ya sea en forma verbal, por medios electrónicos o documentos escritos (en adelante la "Información Confidencial"). Podrá transmitir y compartir la Información Confidencial con sus empleados, asesores y demás terceros del punto, siempre que ello fuera estrictamente necesario y que los receptores se encuentren (incluyendo, sin limitar, el vínculo derivado de los contratos de trabajo), a su vez, obligados a mantener el deber de confidencialidad en los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El concepto de Información Confidencial excluye a la información que (i) hubiese sido conocida por el destinatario en forma previa al momento en que le ha sido brindada por su contraparte (y siempre que no la hubiese obtenido por una vía que importe una violación de las contempladas en los presentes T. de R); (ii) hubiese tomado estado público antes o después de la fecha en que el destinatario la ha recibido (y siempre que dicha información no hubiese tomado estado público como consecuencia de un incumplimiento del destinatario); (iii) hubiese sido desarrollada por el destinatario de modo independiente y sin haberse basado en la información confidencial; o (iv) debe ser revelada en virtud de una obligación legal o de alguna autoridad competente que así lo ordenase.

ARTÍCULO 26°: IMPUESTOS.APORTES Y SEGUROS.

El adjudicatario asumirá exclusivamente el costo de cualquier tercero que contratarse, ya sea a título de subcontratista, colaborador o asesor, para realizar cualquiera de las tareas que asume como propias en la Oferta. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual.

Asimismo, el adjudicatario tomará a su cargo el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de presentación de la propuesta, incluyendo aquellos a cargo de cualquier tercero que el Oferente contratarse.

El adjudicatario deberá poseer seguro vigente que se exija para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Responsabilidad Civil, responsabilidad por accidentes de trabajo y/o de cualquier índole del personal a su cargo, propio o contratado vinculados con la ejecución contractual, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Será responsabilidad exclusiva del adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de la contratación. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas en la Oferta.

Todos los seguros deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción del Comitente y en la oportunidad deberán presentarse copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control.

ARTÍCULO 27°: RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD

El Adjudicatario será el único responsable frente al Contratante por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas en virtud del objeto de cada Convocatoria y la contratación, asumiendo la total responsabilidad por todos los daños y perjuicios que ocasione al Contratante y/o terceros.

El Adjudicatario será el único responsable de los daños y/o perjuicios ocasionados por sus subcontratistas en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la contratación.

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas y si ellos se produjeran será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

En todos los casos el Adjudicatario deberá mantener indemne al Contratante y/o a sus integrantes o representantes por cualesquiera reclamos que susciten, derivados de daños, perjuicios y/o incumplimientos en el desarrollo de la contratación.

ARTÍCULO 28°: MULTAS

El adjudicatario se obligará a cumplir la prestación en la forma, con el cronograma y plazos de entrega previsto en la Oferta y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan la contratación. En el caso de incumplimiento parcial o total de los mismos, se aplicarán las multas que se determinen en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

Sin perjuicio de ello en caso de incumplimiento total o parcial la Entidad Contratante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario, respondiendo por los daños y perjuicios que se ocasionen a la Entidad Contratante y/o ejercer la facultad de rescisión por culpa del adjudicatario según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o Carta Oferta.

ARTÍCULO 29°: PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderá por propiedad intelectual ("PI") a todas las formas de propiedad intelectual sin limitación alguna, incluyendo, a modo de ejemplo, la titularidad y los derechos de autor, derechos de reproducción, soluciones conceptuales, derechos sobre circuitos de exposición, modelos de utilidad, diseños, bases de datos, denominaciones comerciales, procesos técnicos (know-how) y la facultad para presentar solicitudes para registrar o preservar los derechos de esta naturaleza.

Queda expresamente aclarado que la PI y los derechos de la PI que a la fecha de la presentación de la Oferta estuvieren en cabeza del Adjudicatario, seguirán siendo de su propiedad. Sin perjuicio de ello, la PI respecto de los Servicios y Productos del Adjudicatario pasará al FITBA con la entrega de los mismos, tal como se previera en la Oferta, y una vez realizado el pago del Precio establecido.

El Adjudicatario manifestará que, conforme su leal saber y entender, tanto los servicios como los productos no infringirían los derechos de la PI de terceros.

ARTÍCULO 30°: CESIÓN

El Adjudicatario será el único responsable de sus obligaciones emergentes de la contratación. No podrá ceder ni transferir, ya sea total o parcialmente sin previo aviso, aceptación y conformidad por escrito del Contratante y sujeto a que el tercero a quien el Adjudicatario pretenda ceder hubiera asumido frente al Contratante la totalidad de las obligaciones a cargo del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el Adjudicatario y el tercero serán solidariamente responsables por cualquier incumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.

ARTÍCULO 31°: NORMAS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

El Oferente estará obligado a cumplir todas las normas y reglamentos vigentes en la República Argentina especialmente en la provincia de Buenos Aires, tanto en lo referente a las condiciones administrativas, de seguridad e higiene en el trabajo, como ambientales y técnicas que resulten de aplicación al objeto de cada procedimiento de Contratación, debiendo adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad en el manejo de materiales, ensamblaje y puesta en marcha cuando proceda, al objeto de proteger a los trabajadores, público, vehículos, animales y propiedades ajenas de acuerdo a la normativa vigente de Higiene y Seguridad Laboral.

PRE-PLIEGO

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Isla Martín García

ESPECIFICACIONES

**Generación Renovable y Eficiencia Energética en Isla Martín
García**

Obras Complementarias

Provincia de Buenos Aires

República Argentina

Septiembre 2021

ÍNDICE

ANTECEDENTES	21
ARTÍCULO 1º: OBJETO.	22
ARTÍCULO 2º: DISPOSICIONES.	22
ARTÍCULO 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.	22
ARTÍCULO 4º: VALOR DEL PLIEGO.	23
ARTÍCULO 5º: PLAZOS.	23
ARTÍCULO 6º: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.	23
ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	24
ARTÍCULO 8º: OTROS REQUISITOS.	25
ARTÍCULO 9º: FORMAS DE OFERTAR.	28
ARTÍCULO 10º: COTIZACIÓN.	28
ARTÍCULO 11º: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 12º: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.	29
ARTÍCULO 13º: ADJUDICACIÓN.	30
ARTÍCULO 14º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	30
ARTÍCULO 15º: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
ARTÍCULO 16º: CONSULTAS.	30
ARTÍCULO 17º. TRASLADO HACIA Y DESDE LA ISLA	31
ARTÍCULO 18º. HITOS DE OBRA.	31
ARTÍCULO 19. PLAZO DE LA OBRA.	32
ARTÍCULO 20º. VISITA PREVIA DE OBRA.	32
ARTÍCULO 21º. PRUEBAS Y ENSAYOS	33
ARTÍCULO 22º. RECEPCIÓN PROVISORIA	33
ARTÍCULO 23º. RECEPCIÓN DEFINITIVA	34
ARTÍCULO 24º: INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES.	34
ARTÍCULO 25º. DEFECTOS. VICIOS. PROCEDIMIENTO.	34
ARTÍCULO 26º. GARANTÍAS DE LA PROVISIÓN	35

ARTÍCULO 27°: INFORMES E INSPECCIONES	36
ARTÍCULO 28°: MULTAS.	37
ARTÍCULO 29°: AFECTACIÓN.	38
ARTÍCULO 32°. PROPIEDAD.	40
ARTÍCULO 33°. ESTUDIO DE SUELOS.	¡Error! Marcador no definido.

PRE-PLIEGO

ANTECEDENTES

El Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED) tiene como objetivo brindar la asistencia técnica y financiera necesaria para que proyectos de generación de energía eléctrica distribuida, en base a fuentes renovables, sean convertidos en unidades económicas activas que inyecten su producción a la red pública de transporte y/o distribución de electricidad.

El PROINGED consiste en la búsqueda, desarrollo y financiación de proyectos de inversión en el sector de generación de energía eléctrica distribuida renovable, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Teniendo en cuenta la conocida necesidad energética creciente del territorio y la conveniencia de diversificar la matriz energética, es que, dentro del PROINGED, se propone abarcar la investigación del abanico de posibilidades en el uso de energías alternativas.

Mediante el presente proyecto, se busca intervenir con una solución integral para una problemática propia de las poblaciones isleñas, tomando en consideración el desafío que representa alimentar la demanda energética bajo estas condiciones.

Actualmente la demanda eléctrica de la Isla Martín García se abastece por generación con motor diesel (desde la potabilización del agua, hasta las comunicaciones, la iluminación de la pista de aterrizaje, el alumbrado público, el muelle, etc.). Usualmente, durante horas de la madrugada, se producen cortes en el suministro, dado que el generador permanece apagado.

Diariamente, la comunidad en su conjunto atraviesa dificultades derivadas del déficit en la provisión de energía, por lo que este proyecto busca brindar una solución, extendiendo además a la provisión del suministro eléctrico durante las 24 hs, teniendo presente el carácter de Reserva Natural del sitio.

Por lo expuesto, y en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, se propone instalar un Sistema Inteligente que administre los requerimientos energéticos de la población con los recursos disponibles de la isla aprovechando la energía solar y la generación convencional existente minimizando el consumo de combustibles fósiles como principal premisa.

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

La presente licitación sobre único, tiene por objeto llevar adelante las obras complementarias que acompañarán al proyecto principal que consiste en la adquisición, instalación y puesta en servicio de un sistema híbrido de generación de energía eléctrica.

La presente Licitación incluye la contratación de obras complementarias destinadas a mejorar la calidad de las instalaciones eléctricas existentes y conseguir un uso eficiente de la energía eléctrica, todo ello conforme a los Ítems establecidos en el Anexo I del presente pliego.

Objetivos específicos:

ÍTEM 1: Reacondicionamiento de la Red Eléctrica y Alumbrado Público

- 1.1. Provisión y reemplazo de postes del tendido eléctrico de baja tensión;
- 1.2. Provisión y reemplazo de lámparas sobre tendido eléctrico de baja tensión;
- 1.3. Provisión e instalación de luminarias autónomas en caminos y monumentos.

ÍTEM 2: Instalaciones de uso eficiente de energía domiciliaria

- 2.1. Provisión e instalación de termotanques solares.
- 2.2. Provisión de lámparas LED domiciliarias.
- 2.3. Provisión e instalación de Grupo Electrónico monofásico de emergencia en el Centro de Salud.

ARTÍCULO 2º: DISPOSICIONES.

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas complementa y perfecciona las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, conforme las siguientes disposiciones.

ARTÍCULO 3º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO.

Los interesados podrán adquirir el Pliego mediante depósito/transferencia, conforme lo detallado en la invitación a la presente licitación.

ARTÍCULO 4°: VALOR DEL PLIEGO.

El valor del presente pliego se estipula en PESOS DIEZ MIL (\$10.000) no reembolsables. Están exceptuados aquellas empresas que hayan adquirido el PLIEGO para la Licitación N° 2/2021.

ARTÍCULO 5°: PLAZOS.

El Cómputo de plazos del proceso licitatorio se regirá de conformidad con los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6°: LUGAR, FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.

Quienes estén interesados en ofertar, deben presentar su propuesta antes de las 13.00 hs. del día 4 de octubre. Las Ofertas deberán presentarse digitalizadas en formato PDF mediante el formulario que al efecto se habilite y que será comunicado oportunamente a los correos electrónicos denunciados como válidos al momento de solicitar el Pliego. En dicho formulario deberá cargarse el SOBRE ÚNICO con la Oferta Técnica y la Oferta Económica, debiendo ser enviado con su contenido encriptado. El archivo deberá haber sido grabado con opción de contraseña de apertura.

Asimismo se identificará la OFERTA (SOBRE ÚNICO), incluyéndose todos los requerimientos exigidos en el Pliego.

El incumplimiento de este requisito implica la no aceptación de la OFERTA.

Asimismo, desde las 13.00 hs. y hasta las 13.30 hs. del día fijado para la apertura, cada Oferente deberá enviar mediante su correo electrónico - el denunciado al momento de solicitud del Pliego- a la casilla escribaniarlo@gmail.com la contraseña correspondiente al SOBRE ÚNICO debidamente identificado en el Asunto del mail como: CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO (nombre de la empresa OFERENTE).

En el cuerpo de cada mail deberá indicarse lo siguiente:

PROINGED

LICITACIÓN PROINGED 04/2021. OBRAS COMPLEMENTARIAS: Proyecto “Eficiencia Energética y Generación Renovable en Isla Martín García”.

CONTRASEÑA SOBRE ÚNICO: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE.

No serán admisibles aquellas Ofertas cuyo contenido no se encuentre encriptado.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ENVIADAS POR CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 7°: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta se presentará en un único ARCHIVO, que contendrá en la primera hoja la Inscripción:

SOBRE UNICO “ANTECEDENTES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”

- **Nombre del Archivo:** Nombre de la Empresa Oferente
- **Portada:**

OFERENTE (Nombre de la empresa - CUIT)

REPRESENTANTE /Apoderado (Nombre- Apellido- carácter invocado)

CANTIDAD DE FOJAS (Total fojas del Sobre ÚNICO)

FIRMA Y ACLARACIÓN

DOMICILIO

Los Oferentes deberán presentar toda la documentación requerida en formato digital. Las presentaciones deberán estar numeradas y suscriptas con firma digital por representante del Oferente en todas sus hojas.

Es responsabilidad del Oferente garantizar el correcto funcionamiento del archivo encriptado y su contraseña. En caso que la contraseña presente error, se le dará al oferente la oportunidad de consignar la contraseña correcta (solicitud mediante) durante el acto notarial. En caso que ninguna de las contraseñas suministradas permita abrir el archivo antes de finalizar el acto notarial de apertura, la Oferta en cuestión será desestimada sin más trámite.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen a la presente LICITACIÓN.

La presentación de las Ofertas podrá efectuarse en una sola ocasión, hasta la fecha y hora fijadas por el PROINGED para dicho acto, sin excepción alguna. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ya presentadas.

ARTÍCULO 8º: OTROS REQUISITOS.

Además de los requerimientos del artículo respecto al “**CONTENIDO DE LA OFERTA. DOCUMENTACIÓN**” del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la oferta deberá incluir:

I. Documentación general:

- Comprobante de pago del pliego.
- Declaración Jurada sobre la validez de la oferta, conforme Pliego de Condiciones Generales.
- Certificado de Visita de Obra.

II. Antecedentes Económicos y Capacidad Financiera.

- Copia autenticada de los dos últimos estados contables de la empresa (Memoria, Balance y Resultados) debidamente certificados por Contador Público e intervenidos por el Colegio respectivo.
- Certificación de Contador Público y/o del auditor contable, sobre la existencia o no, de variaciones patrimoniales significativas entre el último balance aprobado y la fecha de la presentación en la presente licitación, certificado debidamente por el Colegio correspondiente.

III. Antecedentes Técnicos y Empresariales del OFERENTE:

- Será condición que los Oferentes, en caso de corresponder, no presenten incumplimientos en contrataciones anteriores efectuadas por PROINGED/ FREBA y/o FITBA.
- Los Oferentes deberán acompañar los antecedentes que se detallan a continuación, a fin de acreditar la capacidad técnica y empresarial, identificando los recursos que afectarán de resultar adjudicatario en la Licitación:
 - Descripción de la Organización de la Firma, indicando objeto, organización y antecedentes curriculares de los especialistas que trabajarán en el proyecto objeto del presente.
 - Nómina del personal clave propuesto por la empresa, adjuntando currículum vitae y declaración jurada de cada profesional comprometiendo su participación en el proyecto, en caso de resultar adjudicatario del Contrato.
 - Listado de referencias con contactos y antecedentes de obras relacionadas con los Ítems ofertados.
- Será condición para la calificación del Oferente la experiencia específica en obras similares que acrediten todos los profesionales propuestos como personal clave de la organización a afectar al cumplimiento del contrato, por lo que para el citado personal, deberá reseñarse y respaldarse debidamente su experiencia en cargos, funciones, temas y nivel de responsabilidad similar a la requerida.
- Se deja expresa constancia de que más allá de que la propuesta puede requerir un equipo de trabajo interdisciplinario que implique la suma de profesionales independientes o más de una empresa proveedora, la Propuesta debe ser una sola y realizada por la empresa responsable por el servicio ofertado.

a. Calificaciones, experiencia y habilidades.

El dimensionamiento del equipo, jefe del proyecto y especialistas, deberá adecuarse a la oferta en cuanto a los ítems que se incluyen en la misma.

b. Jefe de Proyecto

Será el responsable de conducir todas las actividades del Proyecto y de coordinar su desarrollo. Deberá interactuar con el profesional coordinador y con el inspector designado por el PROINGED, a los efectos de informar del avance del proyecto y recibir indicaciones particulares por parte de este.

Los requisitos exigidos al jefe del proyecto consisten en acreditar un mínimo de cinco años de experiencia desarrollando proyectos similares en Argentina y/o el exterior.

Deberá poseer conocimiento de la normativa internacional, nacional y provincial específica y demostrar que los proyectos en los que participó cumplieran con la misma.

El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse adjuntando el currículum vitae del profesional a modo de declaración jurada y contactos de referencia completos (Nombre, Tel., e-mail) de los clientes para los cuales ha desarrollado las actividades relacionadas al objeto del presente concurso.

El Jefe del Proyecto presentará los avances en las reuniones de trabajo a las que sea convocado por los profesionales designados por El PROINGED.

c. Otros Especialistas

Los requisitos mínimos exigidos para este caso consisten en acreditar experiencia en proyectos similares desarrollados en Argentina y/o el exterior. El cumplimiento de estos requisitos deberá acreditarse adjuntando el currículum vitae del profesional a modo de declaración jurada.

d. Declaración jurada Profesionales

Se presentará con carácter de Declaración Jurada, un listado de proyectos en los que hayan intervenido el resto de los profesionales que serán puestos a disposición de la presente contratación.

IV. Oferta Técnica. Deberá especificar:

- Ítems por los que se presenta la cotización.
- Las especificaciones técnicas de los materiales y equipos a ser utilizados de conformidad con el Anexo II del presente.
- El cronograma de actividades por Ítem (Gantt).
- El OFERENTE deberá presentar un plan de trabajos general y la metodología que propone utilizar, conforme las pautas mínimas que se indican en los ANEXOS que conforman el presente.
- La Memoria Técnica Descriptiva por cada Ítem cotizado:

- ÍTEM 1: Reacondicionamiento de la Red Eléctrica y Alumbrado Público.
- ÍTEM 2: Instalaciones de uso eficiente de la energía en domicilios.

V. Oferta Económica

- La Oferta Económica de cada Ítem ofertado, deberá realizarse conforme el Anexo I del presente pliego.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta por dicho ítem.

La cotización podrá ser presentada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (equipos, materiales, honorarios, viáticos, impuestos, incluyendo el I.V.A. y todo otro concepto). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

Se acompañará una póliza de Seguro de Caucción por cada ítem ofertado, por Mantenimiento de la Oferta, por el 5 % del monto total de la Oferta (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la firma de la Carta Oferta respectiva. La póliza deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 15° del presente.

ARTÍCULO 9°: FORMAS DE OFERTAR.

Los Oferentes podrán ofertar, por todos, algunos o un solo Ítem del Anexo I, debiendo en cada caso cotizar de forma individual y completa los sub-ítems establecidos, los que deberán incluir todos los costos necesarios para su ejecución.

ARTÍCULO 10°: COTIZACIÓN.

La cotización podrá ser presentada en pesos argentinos o en dólares estadounidenses y deberá incluir todos los conceptos que hacen al precio final ofertado (costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, equipos, materiales, horas hombre propias, de terceros, insumos, viáticos y movilidad, etc). El I.V.A. deberá ser presentado en forma discriminada.

A los efectos de comparar el cumplimiento de los requisitos con una misma moneda en pesos argentinos, los valores expresados en dólares estadounidenses se considerarán al valor dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina al día anterior a la fecha de apertura de las ofertas.

La cotización deberá presentarse con el valor total por cada ítem completo (conforme ANEXO I), discriminando cada uno de los sub-ítems.

En caso de presentar oferta por todos los ITEMS se admitirán descuentos.

La responsabilidad sobre el traslado de todos los recursos necesarios para la ejecución de la obra hasta la Isla Martín García es del ADJUDICATARIO, así como la contratación de los seguros correspondientes por pérdida o daños. En consecuencia, se deberá prever la presencia de personal responsable por parte de la empresa adjudicataria a fin de realizar y garantizar la correcta carga y descarga de los materiales hasta la Isla y dentro de la Isla.

ARTÍCULO 11°: ACTO DE APERTURA de las Ofertas.

La apertura de Ofertas será el día 4 de octubre a las 14.00 hs. con presencia de Escribano Público. El Escribano Público labrará un acta donde se consignarán los siguientes datos: identificación de los Oferentes y recepción de la contraseña de encriptación del Sobre ÚNICO de cada Oferente.

Se procederá a rechazar sin más trámite las OFERTAS que no cumplan con los requisitos exigidos o que la propuesta técnica a criterio del PROINGED sea insuficiente. De todo lo actuado se suscribirán las actas correspondientes.

ARTÍCULO 12°: CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS.

La Unidad de Coordinación Operativa del PROINGED, evaluará las ofertas técnicas y económicas.

Se adjudicará a aquella oferta que, de acuerdo al exclusivo juicio del PROINGED, sea la más conveniente y que reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas por este Pliego.

La UCOP podrá solicitar a su criterio aclaraciones sobre las ofertas, solicitar mejoras de las ofertas al conjunto de oferentes, e inclusive declarar desierta la adjudicación de la Licitación.

El PROINGED analizará la documentación presentada por los OFERENTES en forma privada.

A efectos de la evaluación de las OFERTAS, se podrá solicitar a los OFERENTES aclaraciones a su presentación, siempre que las mismas no modifiquen la original, ni alteren el principio de igualdad entre los participantes. A tal efecto, se tendrá presente la aplicación del principio de concurrencia.

La decisión del PROINGED en cuanto a la adjudicación será absolutamente privativa, discrecional y definitiva, no pudiendo ser objeto de impugnación ni recurso de naturaleza alguna. Esta decisión no generará en ningún caso responsabilidad del PROINGED.

ARTÍCULO 13º: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación, a criterio de la UCOP, será por ÍTEM completo (incluyendo todos los sub-ítems), pudiendo adjudicarse más de un Ítem a un mismo oferente, y/o en su caso declarar desierta la licitación o alguno de sus Ítems.

Notificada la adjudicación, se fijará fecha de firma de la correspondiente Carta Oferta dentro del plazo estipulado por PROINGED, debiendo integrar dentro de dicho término las garantías correspondientes y/o toda otra documentación requerida en el marco de la contratación.

ARTÍCULO 14º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se llevará a cabo mediante la suscripción de una Carta Oferta por cada Ítem adjudicado. La contratación se llevará a cabo mediante el sistema llave en mano según las especificaciones técnicas y legales que forman parte del presente pliego.

ARTÍCULO 15º: GARANTÍAS AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN

Al momento de la carta oferta el Adjudicatario deberá presentar, para cada Ítem:

- a. Una póliza de Seguro de Caución por el 30 % del monto total de la contratación en concepto de adelanto financiero (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción provisoria, como garantía del anticipo financiero.
- b. Una póliza de Seguro de Caución, por cumplimiento de contrato por el 10% del monto total de la contratación (I.V.A. incluido), la cual será reintegrada al momento de la recepción definitiva.

Las pólizas de seguro de caución deberán ser extendidas por una compañía de seguros de primera línea, autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, para lo cual, al momento de la Adjudicación se les comunicará una lista a entera satisfacción del Comitente.

Todos los seguros serán a nombre del FIDEICOMISO FITBA de conformidad a lo que indique el Comitente con carácter previo a la contratación.

ARTÍCULO 16º: CONSULTAS.

Hasta el día 24 de septiembre se podrán efectuar consultas exclusivamente vía email a concursos@proinged.org.ar, las consultas serán respondidas por la misma vía a todos los oferentes simultáneamente, pasando a ser la consulta y su respuesta parte integrante de este pliego.

ARTÍCULO 17°. TRASLADO HACIA Y DESDE LA ISLA

El costo del transporte de los materiales, personal y todo el equipamiento necesario para la ejecución de la obra, desde el puerto de Tigre hasta el muelle de la Isla, se encontrará a cargo del Ministerio de Gobierno de la Provincia. Asimismo, se encontrarán a cargo del Ministerio de Gobierno los costos y logística de transporte de los residuos de obra que se generen en el marco de la ejecución del proyecto.

Para ello el adjudicatario deberá coordinar la logística con el PROINGED, quien articulará con el citado Ministerio.

A los fines de la logística para el traslado hacia la Isla, traslado dentro de la Isla y acopio de todos los materiales destinados a la ejecución de la obra, el adjudicatario deberá designar un representante, que será responsable de la custodia y resguardo de todo el equipamiento debiendo garantizar y mantener el correcto embalaje y depósito de los mismos, en el/los sitios que se determinen a tal fin, asegurando la integridad y durabilidad de los equipos, protegiéndolos para resistir la acción de los agentes exteriores a que pudieran ser sometidos durante el transporte y almacenamiento hasta el momento de su instalación. Los bienes afectados a las obras estarán bajo su control y custodia hasta la recepción definitiva de la Obra siendo responsable contra todo riesgo.

La logística para la carga en puerto, la descarga en Isla y el traslado de los bienes dentro de la Isla para su acopio, así como el traslado de los residuos de obra, deberá ser coordinada por el adjudicatario con el personal dispuesto por la Dirección Provincial de Islas dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a través del Proinged.

Asimismo, se encontrarán a cargo del Adjudicatario todos los costos que por cualquier concepto insuma el almacenamiento de los Equipos hasta el momento de su instalación.

Los oferentes deberán especificar en su oferta un listado con el equipamiento (maquinarias específicas, vehículos, etc.) que deberá trasladar a la Isla para la ejecución del proyecto, detallando sus características, peso y volumen.

ARTÍCULO 18°. HITOS DE OBRA.

A los efectos de las certificaciones de avances de obra, se considerarán los siguientes hitos, sujetos a inspección:

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ITEM 1.

- HITO 1: Acopio de lámparas para alumbrado público y luminarias autónomas con sus correspondientes columnas;
- HITO 2: Acopio de postes de tendido eléctrico;
- HITO 3: Instalación de postes de tendido eléctrico y reemplazo de lámparas;
- HITO 4: Instalación de luminarias autónomas;
- HITO 5: Recepción Provisoria;
- HITO 6: Recepción Definitiva.

ITEM 2.

- HITO 1: Acopio de todos los bienes en depósito del adjudicatario;
- HITO 2: Instalación de termotanques solares y provisión de lámparas;
- HITO 3: Instalación de grupo electrógeno;
- HITO 4: Recepción Provisoria;
- HITO 5: Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 19. PLAZO DE LA OBRA.

ITEM 1.

El plazo de obra se estipula en seis (6) meses contados desde la fecha de firma de la Carta Oferta.

ITEM 2.

El plazo de obra se estipula en seis (6) meses contados desde la fecha de firma de la Carta Oferta.

Con la firma del Acta de Inicio de Obra de cada uno de los ítems, el adjudicatario tendrá acceso al lugar de ejecución de obra. Solo se contemplarán demoras por motivos climáticos que impidan el normal desarrollo de la obra, debiéndose justificar con los informes del Servicio Meteorológico Nacional o el INTA, acreditando las dificultades generadas según etapa de obra.

ARTÍCULO 20°. VISITA PREVIA DE OBRA.

La visita previa al sitio de la obra es obligatoria. Se extenderá un certificado que deberá ser presentado en la oferta. La no presentación de dicho certificado será causal de rechazo de la oferta. La fecha será comunicada por circular, en los términos del artículo 16 del presente. Están exceptuados aquellas empresas que

hayan visitado la Isla para la Licitación N° 2/2021, debiendo presentar la constancia de la visita realizada oportunamente.

ARTÍCULO 21°. PRUEBAS Y ENSAYOS

Las pruebas a realizar por el ADJUDICATARIO, con independencia de lo indicado con anterioridad en el presente pliego o solicitados en campo por el representante del PROINGED, serán como mínimo las siguientes:

ITEM 1.

- Verificación del montaje de los postes;
- Funcionamiento de todos los componentes instalados.

ITEM 2.

- Verificación del montaje de los equipos instalados;
- Funcionamiento de todos los componentes instalados;
- Pruebas de arranque y parada en distintos instantes de funcionamiento;
- Pruebas de los elementos y medidas de protección.

ARTÍCULO 22°. RECEPCIÓN PROVISORIA

PROINGED procederá a realizar la recepción provisoria de la obra, por cada uno de los ítems, una vez que (i) se encuentre debidamente presentada ante el Proinged las pólizas de seguro establecidas en el presente pliego, (ii) se realicen las pruebas, ensayos y puesta en marcha (iii) se corrobore la correcta gestión de los residuos generados, con retiro de todo el material sobrante y limpieza de todas las zonas ocupadas. Se exigirá asimismo:

- Entrega de Memorias Técnicas Conforme a Obra;
- Detalles del suministro de componentes (inventario de los equipos indicando n° de serie de cada unidad), materiales y manuales de uso y mantenimiento de la instalación. Los manuales entregados al usuario estarán en español para facilitar su correcta interpretación;
- Residuos: Al momento de la recepción provisoria el adjudicatario deberá acreditar la correcta gestión tanto de los residuos de obra como de los residuos especiales, conforme normativa vigente del OPDS, entregando los correspondientes certificados oficiales.
- Retiro de obra de todo el material sobrante;
- Entrega de las Garantías de los equipamientos;
- Entrega de la garantía de la provisión;
- Entrega de toda otra documentación requerida en el presente pliego;

- Pruebas y Ensayos, conforme al artículo 21 del presente pliego.
- Para la recepción provisoria tendrá que presentar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil, Daños, Robo e Incendio, para cubrir el período de operación y mantenimiento de las instalaciones que ocurrirán entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva. Dicha póliza deberá ser constituida ante una aseguradora a satisfacción del FITBA/FREBA/PROINGED, individualmente y/o en conjunto."

ARTÍCULO 23°. RECEPCIÓN DEFINITIVA

El Acta de Recepción DEFINITIVA de cada uno de los ítems se firmará una vez que, (i) se haya comprobado que todos los sistemas y elementos que forman parte del suministro han funcionado correctamente durante los seis (6) meses seguidos posteriores a la Recepción PROVISORIA, sin interrupciones o paradas causadas por fallos o errores del sistema suministrado, (ii) se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- Durante el período estipulado de seis (6) meses o el que mediara entre la Recepción PROVISORIA y DEFINITIVA, el Adjudicatario será el único responsable del mantenimiento de los sistemas suministrados, y en dicho lapso realizará una capacitación técnica, a requerimiento del PROINGED.
- Sin perjuicio de ello, hasta tanto no se suscriba el Acta de Recepción Definitiva el adjudicatario no se libera de las responsabilidades asumidas durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y Definitiva.

ARTÍCULO 24°: INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES.

El contratista presentará certificación acorde al Artículo 30° Facturación y Pagos del presente pliego. La certificación será por hito terminado que estará firmado por el Representante Técnico en Obra que haya sido designado. Dicho certificado de obra deberá estar aprobado y firmado por el inspector de obra designado por PROINGED, el cual tendrá hasta 15 días corridos contados a partir de la presentación de los mismos, para observar y/o aprobar.

ARTÍCULO 25°. DEFECTOS. VICIOS. PROCEDIMIENTO.

Hasta el momento de la recepción definitiva de la obra, el Adjudicatario será responsable de la provisión de materiales complementarios, transporte hasta el puerto de embarque, (almacenamiento e instalación de la totalidad del Equipamiento incluido en la contratación y en consecuencia será el único responsable también por cualquier deterioro o perjuicio que pudieran sufrir durante estos procesos.

ARTÍCULO 26°. GARANTÍAS DE LA PROVISIÓN

Por cada ítem adjudicado El ADJUDICATARIO garantizará el correcto funcionamiento de las instalaciones y que las mismas se encuentren libres de desperfectos respecto de los materiales de montaje.

Si alguna de las instalaciones sufriera averías a causa de un defecto de montaje o de cualquiera de sus componentes, siempre que haya sido operado correctamente según se especifique en el manual de instrucciones, el ADJUDICATARIO realizará las reparaciones que correspondan según las siguientes condiciones:

1. Se concederá a favor del Fideicomiso FITBA una garantía de las instalaciones mediante el correspondiente certificado con la fecha que se acredite en la certificación de la recepción definitiva;
2. Se garantizarán toda las instalaciones por un período de tres (3) años para todos los materiales utilizados en la instalación y el procedimiento empleado en su montaje;
3. Se garantizará el funcionamiento de las instalaciones por el término de 3 años.
4. El ADJUDICATARIO deberá conseguir del proveedor de los equipos provistos la garantía de los mismos a su nombre y a nombre del FITBA/FREBA.
5. Si hubiera interrupciones en el funcionamiento de las instalaciones, por razones atribuibles al ADJUDICATARIO o a reparaciones que haya que realizar para cumplir con lo estipulado en la garantía, el plazo se prolongará por el lapso que duren dichas interrupciones.
6. Ocurrida la recepción definitiva de la obra y dentro de los 3 años de garantía de las instalaciones, cuando el operador de las instalaciones en cuestión detecte un defecto en el funcionamiento del mismo, se comunicará con el PROINGED y con el ADJUDICATARIO, este último deberá atender el pedido en el plazo máximo de una semana, y la reparación se efectuará en el plazo máximo de 10 días, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.
7. La garantía comprende la reparación o reposición, en su caso, de los componentes y/o las piezas que pudieran resultar defectuosos, o que hubieran sufrido una avería a causa de un defecto de montaje, siempre que las instalaciones hayan sido manipuladas correctamente de acuerdo al manual de instrucciones. También incluirá la mano de obra empleada en la

reparación y/o reposición durante el plazo de vigencia de la garantía, incluyendo todos los gastos, entre ellos: tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios para eventuales portes de recogida y devolución de equipos para su reparación en los talleres del fabricante. Así mismo se incluye la mano de obra y materiales necesarios para realizar ajustes o reglajes del funcionamiento de las instalaciones.

8. Las averías se repararan en el lugar, salvo que el componente deba ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO;
9. Si vencido el plazo establecido en el ítem 7. que antecede. el ADJUDICATARIO, incumple con las obligaciones derivadas de la garantía, el PROINGED/FREBA/FITBA podrá, previa notificación por escrito, fijar una fecha final de cumplimiento, vencida la cual el PROINGED/FREBA/FITBA podrá por cuenta y cargo del ADJUDICATARIO, realizar por sí mismo las reparaciones o contratar a un tercero para ello, sin perjuicio del reclamo de daños y perjuicios en que hubiere incurrido el mismo.
10. La garantía de los sistemas podrán anularse cuando estos hayan sido reparados, modificado o desmontado aunque solo sea en parte por personas ajenas al ADJUDICATARIO, o a los servicios de asistencia técnica de los fabricantes no autorizados previa y expresamente por éste, salvo lo expresado en el punto anterior.
11. El ADJUDICATARIO, realizará las reparaciones o reposiciones de piezas y/o equipos a la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará por los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea inferior a 10 días hábiles.

ARTÍCULO 27°: INFORMES E INSPECCIONES

El ADJUDICATARIO deberá presentar un informe de avance por cada hito de obra a certificar al Inspector designado por PROINGED, quien podrá concurrir a las obras en los momentos claves y en todo otro que crea conveniente a fin de verificar los avances y calidad de la obra de acuerdo con la oferta.

PROINGED inspeccionará en cualquier momento durante el desarrollo de la obra.

La certificación se realizará al momento de la finalización de cada HITO, luego de efectuarse la correspondiente inspección.

El ADJUDICATARIO deberá presentar durante la vigencia del contrato informes

de avance, a pedido del inspector designado, relacionados al cronograma presentado en la oferta.

Los Informes serán presentados en PDF (Adobe Acrobat), y de ser necesario utilizar algún software licenciado para toma de datos y procesamiento, el Oferente deberá proveerla a nombre de PROINGED.

El Informe Final deberá contener la información identificada y usada durante la obra como: datos adquiridos, certificados, análisis, reportes, acuerdos, ensayos, etc., como así también datos y toda información adicional que el Adjudicatario considere relevante, así como aquella que el interlocutor designado por el PROINGED le requiera a partir de la información que surja de los Informes de Avance y el procesamiento de los datos recopilados.

Todo informe final o parcial defectuoso o con error será corregido, según lo disponga PROINGED a través del Inspector de Obra dentro de un plazo de cinco (5) días.

Toda la documentación será entregada en soporte digital y al menos dos copias firmadas, impresas en papel tamaño A4 de buena calidad.

ARTÍCULO 28°: MULTAS.

El incumplimiento del Adjudicatario parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en la contratación o la demora de los plazos establecidos en el presente Pliego, hará pasible al Adjudicatario de una multa del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) del valor total contratado, por cada día de retraso.

La suma de las multas no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del precio total de la Carta Oferta, sin perjuicio de proceder según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y/o Carta Oferta.

En el caso que el Adjudicatario durante la ejecución de la Carta Oferta, advirtiera luego de un tiempo la situación de no poder cumplir con los plazos previstos por causas ajenas a su accionar, y demostrará mediante un informe escrito y exposición ante el PROINGED que ha realizado todas las gestiones a su alcance para cumplir con los plazos de inicio previstos, el FITBA/PROINGED considerará a su solo criterio la aplicación de las multas anteriormente indicadas, la reducción en el porcentaje indicado o la excepción de las mismas, y la autorización para modificar los plazos por única vez, en un plazo que se determinará luego de evaluar el informe presentado por el Adjudicatario.

RESCISIÓN POR CULPA DEL ADJUDICATARIO. Si el Adjudicatario desistiere

en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Entidad Contratante sin que la obra hubiese sido terminada y entregada de conformidad, la entidad contratante podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En caso de rescisión por culpa del Adjudicatario la Entidad Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente que le siga en orden de mérito según el criterio de selección y adjudicación establecido, y así sucesivamente, sin necesidad de realizar un nuevo proceso licitatorio.

ARTÍCULO 29°: AFECTACIÓN.

Las multas que se formulen se afectarán de la siguiente manera:

- a) El Adjudicatario quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta que le indique el FITBA/PROINGED dentro de los DIEZ (10) días de notificados de la aplicación de la MULTA, salvo que se disponga un plazo mayor.
- b) Cuando el Adjudicatario intimado fehacientemente de lo señalado anteriormente no efectúe el correspondiente depósito, se afectarán las facturas al cobro emergente de la Carta Oferta.
- c) En caso de no existir facturas al cobro, se afectará a la correspondiente garantía en su caso.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de las acciones judiciales que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos del Adjudicatario hubieran ocasionado.

ARTÍCULO 30°. FACTURACIÓN. PAGO.

OBRAS COMPLEMENTARIAS

ITEM 1

N°	Descripción del Hito	%
1	Anticipo Financiero	30%

2	Acopio de luminarias para alumbrado público y autónomas	10%
3	Acopio de postes de tendido eléctrico de baja tensión	20%
4	Instalación de postes de tendido eléctrico y reemplazo de luminarias	10%
5	Instalación de luminarias autónomas	10%
6	Recepción Provisoria	10%
7	Recepción Definitiva	10%

ITEM 2

N°	Descripción del Hito	%
1	Anticipo Financiero	30%
2	Acopio de todos los bienes en depósito del adjudicatario	20%
3	Instalación de termotanques solares y provisión de lámparas	10%
4	Instalación de grupo electrógeno	10%
5	Recepción Provisoria	20%
6	Recepción Definitiva	10%

Los pagos se efectuarán conforme al certificado correspondiente (por Hito Terminado), el cual deberá estar aprobado y firmado por el inspector de obra designado por PROINGED.

Dichos Certificados de Obra serán aprobados u observados en un plazo que no excederá los 15 días corridos contados a partir de la presentación de los mismos.

La facturación se realizará a nombre del FIDEICOMISO FITBA CUIT. 30-71173625-1 I.V.A. Responsable Inscripto.

Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles de recibidas cada una de las facturas, conforme aprobación previa del certificado de obra.

Las facturas emitidas en dólares, se convertirán a pesos de acuerdo con el último valor de cotización divisa -tipo vendedor- del Banco de la Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil inmediato anterior al del pago.

Si surgieran diferencias en pesos entre la fecha de la factura y la de su pago, con motivo de la variación cambiaria que dé lugar a Notas de Crédito y/o Notas de Débito emitiremos las mismas a requerimiento del "FITBA".

ARTÍCULO 31°. SEGUROS.

El adjudicatario será responsable de contratar una póliza de seguro por Responsabilidad Civil, Daños, Robo e Incendio que deberán estar vigentes durante todo el plazo de la presente contratación, desde la firma de la Carta Oferta y hasta la recepción definitiva de la obra y/o lo que establezca la respectiva Carta Oferta.

Asimismo El ADJUDICATARIO es responsable del personal bajo su dependencia y asignado a los trabajos objeto de esta contratación, debiendo estar cubiertos por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), siendo ello de su exclusiva responsabilidad. PROINGED/FREBA/FITBA quedan exentos de responsabilidad alguna respecto del personal dependiente del adjudicatario y/o terceros subcontratistas que actúen por cuenta del ADJUDICATARIO.

El PROINGED se reserva el derecho de controlar en cualquier momento los pagos que deba efectuar el ADJUDICATARIO para que las pólizas constituidas se mantengan vigentes.

ARTÍCULO 32°. PROPIEDAD.

Todos los Datos de todas las variables medidas, estudios, informes, gráficos, materiales o cualquier otro producto resultante de los servicios prestados por el ADJUDICATARIO, ya sea directamente, o a través de sus dependientes o subcontratista, serán de propiedad exclusiva del FITBA.

Todos los materiales de las obras complementarias son parte de la provisión y, por tanto, propiedad de FITBA.

ANEXO I
PLANILLA PARA LAS OFERTAS

ITEM 1				
Obras Complementarias		Descripción de tareas	Total Neto	Total con IVA
	1	Provisión e instalación de postes de tendido eléctrico de baja tensión		
	2	Provisión e reemplazo de lámparas sobre tendido eléctrico de baja tensión		
	3	Provisión e instalación de luminarias autónomas en caminos y monumentos		

ITEM 2				
Obras Complementarias		Descripción de tareas	Total Neto	Total con IVA
	1	Provisión de cincuenta (50) termotanques solares		
	2	Instalación de veinticinco (25) termotanques solares		
	3	Provisión de lámparas domiciliarias		
	4	Provisión e instalación de grupo electrógeno		

PRE-PLIEGO

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS COMPLEMENTARIAS

Ítem 1: Reacondicionamiento de la Red Eléctrica y Alumbrado Público.

1. Provisión, reemplazo y agregado de soportes correspondientes a líneas de distribución de BT. Las líneas existentes son trifásicas, de cable preensamblado sobre postación de madera.

A. Provisión e instalación de postes de madera.

- i. Cantidad total a proveer: 105 unidades.
- ii. Cantidad a instalar: 79 unidades. La utilización de los postes seguirá el siguiente detalle:
 1. Para reemplazar: 63 unidades;
 2. Para agregar sobre líneas existentes: 11 unidades;
 3. Para contraposte: 2 unidades para reemplazo y 3 unidades para agregar. Los contrapostes se deberán cortar a conveniencia.
 4. Los postes restantes provistos, quedarán acopiados en la isla.
- iii. Riendas: Se deberán instalar dieciséis (16) riendas a tierra, una de las cuales será "Rienda tipo ficha".
- iv. Especificaciones generales:
 1. Tipo: Eucalipto tratado con sales cromo-cupro-arsenicales. El contratista deberá o bien presenciar el proceso de salado de los postes o presentar una certificación del mismo.
 2. Características:
 - a. Altura total: 7,5m;
 - b. Diámetro en la cima: 16 cm.
 3. Empotramiento: Se colocarán directamente enterrados con su apisonamiento correspondiente y a la profundidad mínima definida por la normativa de la Provincia (10% de la longitud total).

B. Provisión e instalación de postes de hormigón.

- i. Cantidad total a proveer: 14 unidades.
- ii. Cantidad a instalar: 12 unidades. La utilización de los postes seguirá el siguiente detalle:
 1. Para reemplazar postes de madera de retención: 12 unidades;
 2. Los postes restantes provistos, quedarán acopiados en la isla.
- iii. Especificaciones generales:
 1. Tipo: postes de hormigón armado o pretensado, compactados por vibración o centrifugación, de sección anular y forma troncocónica.
 2. Características:
 - a. Altura: 7,5m;

- b. Tiro: R 1050/1100;
 - c. Diámetro (cima/base): 21,50 / 32,75 aproximadamente (el grado de rectitud será tal que toda desviación del eje geométrico ideal no supere el 0,5% de la longitud total).
3. Empotramiento: Se instalarán los postes con el 10% de su longitud total empotrados;
 4. Fundación: Suelo cemento.

Los postes serán izados con eslingas por el centro de gravedad. La maniobra se efectuará suavemente para no introducir cargas dinámicas.

Durante esta operación los postes de hormigón pretensados no deberán presentar fisuras y los postes de hormigón armado común podrán presentar fisuras de hasta 0,3 mm de espesor que desaparezcan después de la maniobra.

Se deberán tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la realización de dicho trabajo, teniendo en cuenta que la red de distribución eléctrica local estará en operación. Todos los daños ocasionados por el uso erróneo del procedimiento de montaje será responsabilidad del Contratista.

A una distancia de 2,5 m de la sección de empotramiento del poste se consignará sobre su superficie exterior, con letras y números de 50 mm de altura y en bajo o sobre relieve:

- a) La marca de fábrica;
- b) La longitud total en metros (m);
- c) La carga de rotura nominal a la flexión en daN, precedida de la letra R;
- d) La letra T en el caso que el poste sea resistente a la flexotorsión;
- e) El agregado de la letra P si el poste fuese pretensado.

2. Provisión e instalación de lámparas LED, en luminarias existentes sobre el tendido eléctrico actual.

- A. Cantidad de lámparas: 38 a ser instaladas según mapa de ANEXO III;
- B. Tecnología de Iluminación: LED;
- C. Tipo: Galponera;
- D. Forma: Bulbo;
- E. Potencia: 150W;
- F. Rosca: E40;
- G. Temperatura de color: 5000K/6500K;
- H. Tensión: 220V;
- I. Encendido: Fococélula a ser provista.

3. Provisión y reemplazo de luminarias con lámpara sobre postaciones del

tendido eléctrico actual.

- A. Cantidad de luminarias y lámparas: 18 a ser instaladas según mapa del ANEXO III;
- B. Tipo de luminaria: Perita;
- C. Material de luminaria: Policarbonato anti UV;
- D. Tipo de lámpara: Galponera;
- E. Forma: Bulbo;
- F. Potencia: 150W;
- G. Rosca: E40;
- H. Temperatura de color: 5000K/6500K;
- I. Tensión: 220V;
- J. Encendido: Fococélula a ser provista.

4. Provisión e Instalación de columnas y luminarias autónomas para caminos y monumentos alejados del tendido eléctrico de baja tensión. Las mismas serán alimentadas por baterías y cargadas con pantallas solares.
- A. Cantidad de luminarias: 33 a ser instaladas según mapa de ANEXO IV;
 - B. Montaje: Sobre columna metálica de 7 m (altura libre) tipo jirafa o recta con brazo. Presentar alternativa de columna PRFV de similares características;
 - C. Potencia: 150W;
 - D. Temperatura de color: 5000 / 6500K;
 - E. Baterías: Litio con autonomía mínima: 10 hs;
 - F. Encendido: Automático;
 - G. Apagado: Programable;
 - H. Protección: IP65.

Ítem 2: Instalaciones de uso eficiente de la energía en domicilios.

1. Provisión de cincuenta (50) colector solar plano con tanque de acumulación de 150 l incluido y tanque regulador de presión.
 - A. Circulación: Natural (termosifón)
 - B. Material de placa: Vidrio templado;
 - C. Tubos dentro del colector: Pueden ser paralelos, tipo parrilla, o estar dispuestos en forma de serpentina. También pueden ser tubos aletados, tal de aumentar la superficie de captación. El material de los mismos deberá ser Cobre.
 - D. Interior del tanque acumulador: Acero inoxidable; RD/O&M (si/no)
 - E. Resistencia eléctrica: No.
2. Instalación de veinticinco (25) colector solar plano con termotanque incluido

150 l con tanque de prellenado. Los mismos serán colocados en los techos de las viviendas identificadas en el mapa del anexo V, verificando la mejor ubicación en función de la insolación que reciben.

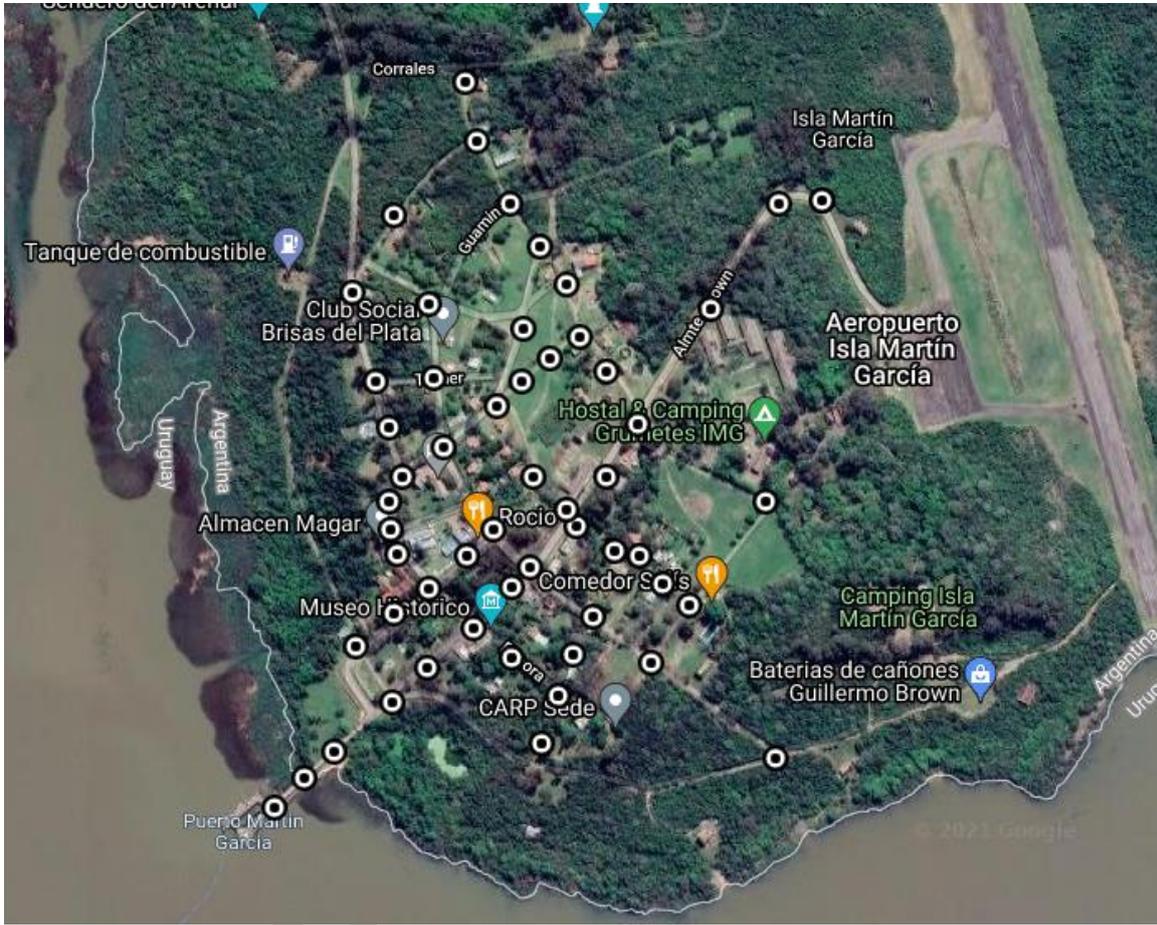
3. Provisión de 800 lámparas domiciliarias.

- A. Tecnología de Iluminación: LED;
- B. Tipo: Bulbo;
- C. Potencia: 12W;
- D. Rosca: E27;
- E. Temperatura de color: 2500K/3500K;
- F. Tensión: 220V;

4. Provisión e instalación de un (1) Grupo Electrónico monofásico de emergencia en el Centro de Salud. Deberá ser de tipo portátil de 5 kVA, el que se destinará a la Sala de Primeros Auxilios, para mantener el servicio eléctrico en caso de un corte de energía general. Este grupo entregará la potencia mencionada en una tensión monofásica de 220 V.

ANEXO III

Ubicación de luminarias sobre postaciones del tendido eléctrico



El archivo .KMZ será enviado con la compra o solicitud del pliego oficial.

ANEXO IV

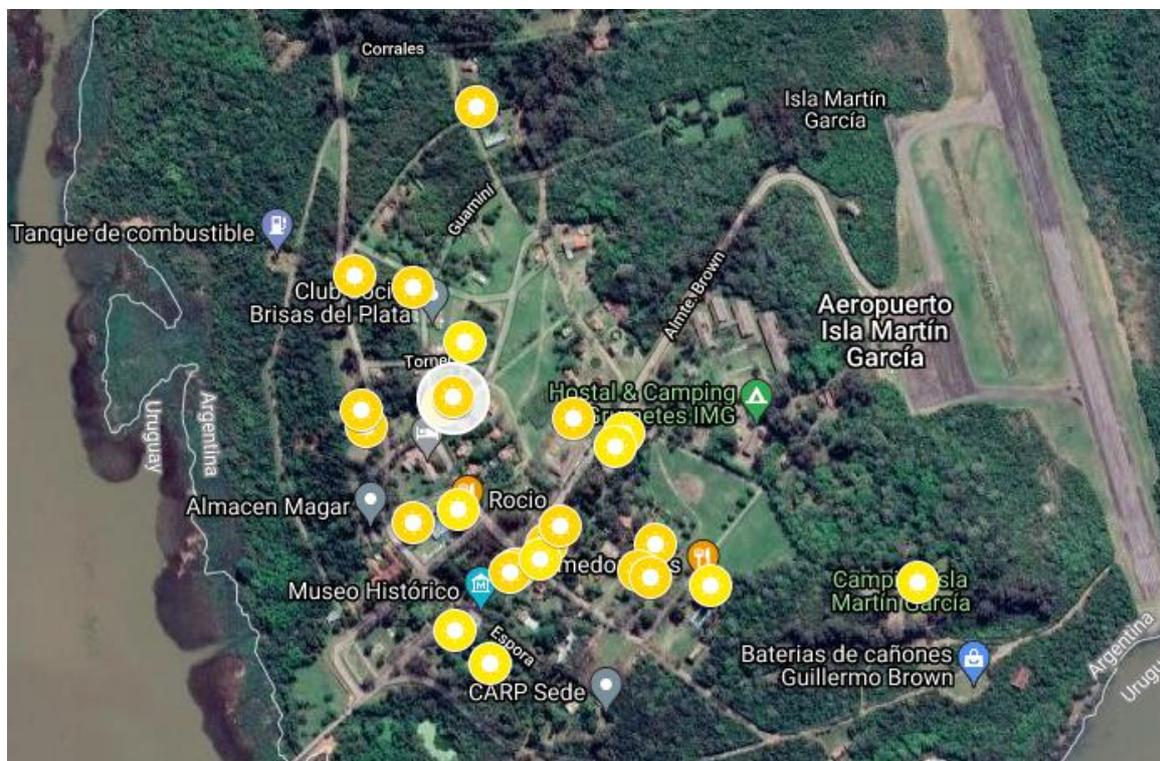
Ubicación de luminarias autónomas



El archivo .KMZ será enviado con la compra o solicitud del pliego oficial.

ANEXO V

Ubicación de instalaciones de termos solares



El archivo .KMZ será enviado con la compra o solicitud del pliego oficial.

PRELIMINAR